

Decreto N° 831, que nombra a los Sres. Julio A. Rodríguez Vargas y José D. Goris Padilla, Regidores del Ayuntamiento de San José de las Matas.

(G. O. N° 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 831

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55, inciso 11, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Julio Alberto Rodríguez Vargas y José Dionisio Goris Padilla quedan nombrados Regidores del Ayuntamiento de San José de las Matas, en sustitución de los señores Jaime Santelises y José Francisco Herrera, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 832, que declara Zonas de Peligro Permanente contra sismos toda la costa sur y sureste de la República.

(G. O. N° 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 832

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente